



## Decreto 242 de 2012

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

### DECRETO 242 DE 2012 (Febrero 01)

Por el cual se establece la planta de empleos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC y se dictan otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 4150 de 2011, se escindieron las funciones de orden administrativo y de ejecución de actividades que soportan al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -Inpec, y en virtud de las facultades extraordinarias establecidas en los literales e) y f) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, se creó la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, determinando su estructura.

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar la planta de empleos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -Inpec.

Que el artículo 30 del Decreto número 4150 de 2011 determinó que el "El Gobierno Nacional, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales procederá a adoptar la planta de personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)".

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -Inpec presentó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95 a 97 del Decreto número 1227 de 2005, para efectos de modificar la planta de empleos, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

Que para los fines de este decreto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó concepto favorable.

Que el Consejo Directivo de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -SPC en la sesión del día 19 de diciembre de 2011, según Acta número 001, decidió someter a la aprobación del Gobierno Nacional la Creación de la planta de personal del INPEC.

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Las funciones propias de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC, serán atendidas por la planta de empleos que se crea a continuación:

N° CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL			
1 (Uno)	Director General	0015	25

---

1 (Uno)	Asesor	1020	10
1 (Uno)	Asesor	1020	06
1 (Uno)	Secretario ejecutivo	4210	24
1 (Uno)	Auxiliar administrativo	4044	13
PLANTA GLOBAL			
3 (Tres)	Director Operativo	0100	23
1 (Uno)	Director Administrativo y Financiero	0100	23
2 (Dos)	Jefe de Oficina	0137	17
1 (Uno)	Subdirector Administrativo	0150	19
1 (Uno)	Subdirector Financiero	0150	19
5 (Cinco)	Subdirector Operativo	0150	19
2 (Dos)	Jefe de Oficina Asesora	1045	11
6 (Seis)	Profesional Especializado	2028	21
24 (Veinticuatro)	Profesional Especializado	2028	18
14 (Catorce)	Profesional Especializado	2028	13
6 (Seis)	Profesional Especializado	2028	15
40 (Cuarenta)	Profesional Universitario	2044	11
48 (Cuarenta y ocho)	Profesional Universitario	2044	9
13 (Trece)	Profesional Universitario	2044	7

---

35 (Treinta y cinco)	Profesional Universitario	2044	5
4 (Cuatro)	Analista de sistemas	3003	17
14 (Catorce)	Analista de sistemas	3003	15
2 (Dos)	Técnico Administrativo	3124	16
10 (Diez)	Técnico Administrativo	3124	15
15 (Quince)	Técnico Administrativo	3124	13
27 (Veintisiete)	Técnico Administrativo	3124	9
21 (Veintiuno)	Técnico Operativo	3132	13
14 (Catorce)	Técnico Operativo	3132	10
17 (Diecisiete)	Auxiliar Administrativo	4044	18
78 (Setenta y ocho)	Auxiliar Administrativo	4044	13
54 (Cincuenta y cuatro)	Auxiliar Administrativo	4044	11
25 (Veinticinco)	Auxiliar de Servicios	4064	11
5 (Cinco)	Secretario Ejecutivo	4210	22
10 (Diez)	Secretario	4178	13
1 (Uno)	Pagador	4173	20

ARTÍCULO 2°. El Director General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC, mediante acto administrativo, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará al personal teniendo en cuenta la organización interna, los planes, los programas y las necesidades del servicio de la Entidad.

ARTÍCULO 3°. El Director General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-SPC, proveerá los empleos creados en el presente decreto, mediante la incorporación directa de los servidores del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -Inpec necesarios para atender las funciones de la Unidad de Servicios Penitenciarios y cuya incorporación se haya ordenado en esta entidad. Los demás empleos de la planta de personal se proveerán de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO. Los funcionarios que ocupen cargos de carrera provenientes del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC serán reubicados en empleos iguales o equivalentes de la planta de empleos de la Unidad de Servicios Penitenciario y Carcelarios -SPC.

ARTÍCULO 4°. El Director General proveerá los empleos creados en el presente decreto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y conforme a las apropiaciones presupuestales.

ARTÍCULO 5°. Los empleos vacantes de la planta de empleos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -SPC, serán provistos de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 6°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 1° días del mes de febrero de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

*JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN.*

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO,

*JUAN CARLOS ESGUERRA PORTOCARRERO.*

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

*ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR.*

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 48330. 1, febrero 2012.

---

*Fecha y hora de creación: 2024-11-23 22:06:51*